

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 122-2015

**VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art.13 literal a)**, de la **Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional**, expedida mediante decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** según la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la contratación de la **“PROVISIÓN DE PRODCUTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB”** se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;
- Que** por el monto y la naturaleza de la **“PROVISIÓN DE PRODCUTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB”** corresponde a un proceso de subasta inversa electrónica;
- Que** el último párrafo del **Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, señala que los procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado(USD 72.634.24) no se requerirá la conformación de la Comisión Técnica; y, de acuerdo con lo estipulado en el **Art. 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, en el caso de las subastas cuyo presupuesto referencial sea de hasta el 0.000002 del PIE, la calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por la máxima autoridad o su delegado...”;

Que el **Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que con oficio No APPB DFI 405 de noviembre 17 de 2015, la **Ing. Lorena Albán Sarmiento**, Jefa del Departamento Financiero Subrogante, en atención a lo solicitado mediante Solicitud de Disponibilidad Presupuesta No. 207- DAD del 17 de noviembre de 2015, en el cual solicita se certifique recursos presupuestarios por el monto de USD 37 711, 65 para la **“PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** por un plazo de 12 meses (enero a diciembre de 2016), certifico que la partida presupuestaria No. 530801 denominada **“Alimentos y Bebidas”**, hasta la presente fecha no tiene saldo disponible para comprometer. Así mismo informa que en la proforma presupuestaria de la entidad para el ejercicio económico 2016 que está pendiente de aprobar por parte del Ministerio de Finanzas se ha considerado en el Plan Operativo Anual, el monto de USD 65.000,00 para las siguientes adquisiciones:

*ALIMENTOS PARA JUBILADOS USD 60 000,00

* AGUA, CAFÉ, AGUAS AROMÁTICAS, AZÚCAR Y OTROS USD 5000,00

Que de acuerdo al **Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo con oficio No. **128 APPB DAD de 25 de noviembre de 2015**, remite a la Gerencia, para su revisión y aprobación, los pliegos de subasta inversa electrónica para la **“PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB”**; cuyo presupuesto referencial es de **USD 37. 711,65 (sin IVA)**. Indicando además, que de considerarse la calificación la oferta solicita al suscrito, nombrar al funcionario que estará a cargo de la misma;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el **Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:**

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica para la **“PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB”** cuyo presupuesto referencial es de **USD 37.711,65 (sin IVA)**; presentados por el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, con oficio **No. 128 APPB-DAD del 25 de noviembre de 2015**.

Art. 2- Delegar la calificación técnica del presente proceso de contratación al **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo; así como la responsabilidad de llevar adelante dicho proceso.

Art. 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación para la “PROVISIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA JUBILADOS DE APPB” a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

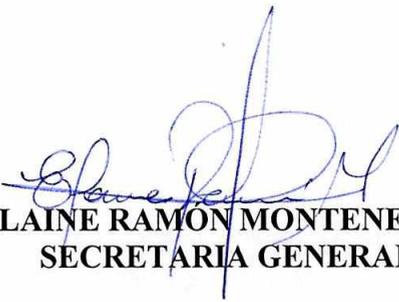
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 26 de noviembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



Rai
27-XI-2015
843